

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	MARIA EULALIA GARCIA MARIN
Radicado	05001 40 03 028 2021-00051 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena Oficiar

Se allega la copia cotejada de la notificación personal enviada a la citada MARIA EULALIA GARCÍA MARIN, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota “LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NO LABORA ALLÍ”.

Ahora, y toda vez que la parte ejecutante informó que la demandada MARIA EULALIA GARCÍA MARIN, se encuentra como cotizante activa de la EPS y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a dicha EPS, para que informe los datos de ubicación y dirección electrónica de la referida demandada, quien pertenece al régimen contributivo de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; además se sirva indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependiente o independiente, en caso de ser como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

El oficio se expedirá dando cumplimiento al Art. 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

10.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d49a9a43cc4d24c99598bc185b74cb24f5609d9f5f428a0fc3c17d8afbbbdd5f**

Documento generado en 26/04/2021 07:16:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	MARIA EULALIA GARCIA MARIN
Radicado	05001 40 03 028 2021-00051 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas a oficios

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, prueba de entrega del oficio No. 181 del 15 de marzo de 2021, dirigido a TRANSUNION COLOMBIA S.A., y su respuesta propiciada por la entidad oficiada la cual se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime conveniente.

Así mismo, se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, prueba de entrega del oficio No. 180 del 15 de marzo de 2021, dirigido al Pagador y/o Empleador de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, y su respuesta propiciada por la entidad oficiada la cual se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime conveniente.

### NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88656461bc5a3cbfaff263a2266414c276946e08dcc44f323577ef4aacc5e423**

Documento generado en 26/04/2021 07:16:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**